



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-959-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Julio de 2025

Referencia: RSE - EX-2023-82409831- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN COMUNICACIÓN Y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PERIODISMO - UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 123 del 24 de marzo de 2023, el Expediente N° EX-2023-82409831- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de "LICENCIADO/A EN COMUNICACIÓN" y "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PERIODISMO", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO, Secretaría Académica, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 121/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse los títulos referidos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por la

Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances de los títulos guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS 123 del 24 de marzo de 2023 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de "LICENCIADO/A EN COMUNICACIÓN" y "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PERIODISMO", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO, Secretaría Académica, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-99272019-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances de los títulos", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-99273596-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1º, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.07.02 18:01:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO, Secretaría Académica

TÍTULOS: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PERIODISMO, LICENCIADO/A EN

COMUNICACIÓN - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

1	HISTORIA DE LAS MADRES DE PLAZA DE MAYO	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
2	SOCIOLOGÍA	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
3	FILOSOFÍA	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
4	TALLER DE REDACCIÓN PERIODÍSTICA I	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	
5	TALLER DE PRÁCTICAS TERRITORIALES I	Anual	4	128	A Distancia	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

6	FORMACIÓN POLÍTICA	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
7	TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
8	PSICOLOGÍA GENERAL	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
9	PERIODISMO DIGITAL	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

10	POLÍTICA LATINOAMERICANA	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
11	HISTORIA ARGENTINA GENERAL	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
12	RADIO I	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	
13	TALLER DE REDACCIÓN PERIODÍSTICA II	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	
14	TALLER DE PRÁCTICAS TERRITORIALES II	Anual	4	128	A Distancia	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

15	HISTORIA POLÍTICA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
16	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA POLÍTICA	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
17	RADIO II	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	
18	TALLER DE REDACCIÓN PERIODÍSTICA III	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	

TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

19	TALLER DE FOTOGRAFÍA	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	
20	COMUNICACIÓN COMUNITARIA	Anual	4	128	A Distancia	
21	TELEVISIÓN I	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	
22	PERIODISMO GRÁFICO	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	
23	TALLER DE PRÁCTICAS TERRITORIALES III	Anual	4	128	A Distancia	

TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

24	DERECHO A LA COMUNICACIÓN	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
25	TELEVISIÓN II	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	
26	PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PERIODISMO - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2240 HORAS

CUARTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

27	PLANIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	
28	SEMIÓTICA DE LOS MEDIOS	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
29	TALLER DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	

CUARTO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

30	GESTIÓN DE MEDIOS	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	
31	OBSERVATORIO DE MEDIOS	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	
32	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	

QUINTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

33	TALLER DE PRÁCTICAS	Anual	4	128	A Distancia	
34	SEMINARIO PROBLEMÁTICA DE GÉNERO	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
35	TALLER DE TESIS	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	

QUINTO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

36	SEMINARIO CINE POLÍTICO LATINOAMERICANO	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
	SEMINARIO DE CULTURA					

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
37	POPULAR Y MASIVA	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	

OTRO REQUISITO						
	IDIOMA	---	0	48	A Distancia	1 *

TÍTULO: LICENCIADO/A EN COMUNICACIÓN - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 3168 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Será requisito para el egreso de las y los estudiantes de la Licenciatura en Comunicación la aprobación de tres (3) niveles de capacitación en idioma inglés o certificado equivalente según lo establecido en el reglamento académico



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número: IF-2024-99272019-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 12 de Septiembre de 2024

Referencia: UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO - LICENCIATURA EN
COMUNICACIÓN-MD - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.12 15:26:29 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez
Técnico Profesional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.12 15:26:30 -03:00

**ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PERIODISMO -
MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE
PLAZA DE MAYO, SECRETARÍA ACADÉMICA**

1. Realizar tareas periodísticas en cualquier medio de comunicación, con conciencia del derecho a la comunicación y a la verdad de los pueblos.
2. Desempeñar la función de periodista en instituciones públicas o privadas, organismos locales, nacionales o internacionales con vistas a garantizar una comunicación plural y democrática.
3. Analizar y producir información en diferentes soportes y formatos (radial, televisivo, gráfico, digital), concibiendo a dicha labor como una interacción social.
4. Desempeñar tareas periodísticas en organizaciones sociales, políticas, culturales y/o comunitarias, en virtud de sus conocimientos sobre los procesos políticos y la práctica en territorio.
5. Producir contenidos para ser difundidos en cualquier medio de comunicación, a partir de la capacidad analítica para comprender, analizar y valorar sucesos periodísticos.
6. Concretar investigaciones periodísticas de variada naturaleza con el objetivo de actualizar y/o producir información y conocimientos.
7. Emplear las tecnologías de la información para producir contenidos periodísticos.
8. Participar del diseño de campañas de opinión pública.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN COMUNICACIÓN - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO, SECRETARÍA ACADÉMICA

1. Dirigir, asesorar y/o colaborar en la gestión de medios de comunicación —ya sean públicos, privados, sociales, comunitarios o autogestivos, con o sin fines de lucro— con conciencia del derecho a la comunicación y a la verdad de los pueblos.

2. Analizar, diseñar, formular e implementar políticas públicas referidas al campo de la comunicación, en cualquier nivel de la administración pública.
3. Diseñar, ejecutar, y/o evaluar programas de comunicación institucional en organizaciones y empresas de distinto tipo, tanto en el ámbito interno, como en relación con otras organizaciones y con medios masivos o especializados de comunicación.
4. Establecer y desarrollar líneas de investigación académicas en el campo de la comunicación, aplicadas al diagnóstico, análisis y producción de procesos y problemas comunicacionales.
5. Participar en proyectos de investigación interdisciplinarios con el propósito de promover un abordaje múltiple sobre problemáticas específicas de la comunicación que se vinculan con otras disciplinas.
6. Realizar producciones y contenidos en el campo de la comunicación comunitaria, brindando asistencia profesional en organizaciones sociales, políticas y/o culturales, apuntando a generar el fortalecimiento de los lazos sociales y los vínculos entre las instituciones y los ciudadanos.
7. Realizar tareas de prensa y difusión en empresas o instituciones, con el fin de asistir en la concreción de proyectos comunicacionales tanto en el ámbito periodístico como en la planificación institucional.
8. Dirigir, realizar y/o asesorar en campañas de opinión pública, ya sea en el ámbito público, privado o diversas instituciones.
9. Participar en tareas de consultoría, asesoramiento, diagnóstico, planificación, gestión y evaluación en lo referido a comunicación, tanto en instituciones públicas como privadas, organizaciones e instituciones y organismos nacionales e internacionales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-99273596-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 12 de Septiembre de 2024

Referencia: UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO - LICENCIATURA EN
COMUNICACIÓN-MD - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.12 15:28:26 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez
Técnico Profesional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.12 15:28:27 -03:00